

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

Proceso: Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social
Responsable del Proceso: Mónica Viviana Peinado Aponte
Correo electrónico: monica.peinado@prosperidadsocial.gov.co

1. ANTECEDENTES

PROSPERIDAD SOCIAL en cumplimiento de su misión institucional, de acuerdo al artículo 3° del Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Para dar cumplimiento de este objetivo, el Decreto 2094 de 2016 establece como una de las funciones de **PROSPERIDAD SOCIAL**: *"Promover la innovación social a través de la identificación e implementación de iniciativas privadas y locales, entre otras, dirigidas a la inclusión social y productiva de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, vulnerable y víctima de la violencia"*, estableciendo su implementación en cabeza de la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social.

Dentro de la estructura interna de **PROSPERIDAD SOCIAL** se encuentra la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social, que hace parte de la Subdirección General para la Superación de la Pobreza y, de conformidad con el artículo 18 del decreto 2094 de diciembre 22 del 2016, adelanta las acciones de articulación de la oferta social del Estado hacia las poblaciones sujeto del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación, gestiona alianzas con el sector privado, organismos internacionales y organizaciones para la canalización de recursos para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos del Sector, adelanta las acciones para la implementación de las estrategias de innovación social que permitan mejorar las condiciones de vida de la población, todo lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos de focalización y las consideraciones operativas para su implementación.

Es así como el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, en alianza con el PROGRAMA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA SUIZA (SECO) y **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**, en calidad de administrador del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN y, conjuntamente

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

BID/FOMIN), suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 1638 de 2016 con el objeto: "En el marco del presente convenio se desarrollarán los proyectos piloto bajo la forma de Bonos de Impacto Social y se creará el Fondo de Pago por Resultados, que servirá como vehículo para el desarrollo de futuros Bonos de Impacto Social, aun después de la terminación del presente Convenio."

En desarrollo de este convenio, **PROSPERIDAD SOCIAL**, BID y SECO estructuraron el Programa Bonos de Impacto Social, en adelante "SIBs.CO", como una iniciativa para comprometer al gobierno, el sector privado y las organizaciones sociales en el desarrollo de alternativas innovadoras y efectivas para enfrentar los desafíos sociales particularmente en la inclusión laboral de población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Para continuar con la implementación de los BIS en Colombia, específicamente para la implementación del tercer Bono de Impacto Social – BIS, y reduciendo los costos de transacción y permitiendo su escalabilidad, se contempló la creación de un vehículo que centralice la estructuración, contratación y ejecución de estos Convenios. Dicho vehículo concentraría la experiencia adquirida en los anteriores procesos BIS, facilitando la escalabilidad de los BIS que además se vería favorecida por la posibilidad de combinar los recursos del Estado con los de entidades de cooperación, multilaterales y otras entidades sin ánimo de lucro.

Por otro lado, **PROSPERIDAD SOCIAL** atendiendo lo dispuesto en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", específicamente en el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en 2019 estructuró un mecanismo de innovación en la gestión y ejecución de Políticas Públicas denominado *Fondo de Pago por Resultados* que se constituye como una plataforma de innovación para identificar buenas prácticas para la inversión de los recursos públicos al pasar de un pago por actividades a un pago atado a resultados.

Así las cosas, **PROSPERIDAD SOCIAL**- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ-FIP suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 359 FIP de 2019 con Fiduciaria La Previsora S.A. – FIDUPREVISORA S.A., denominado Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados –Fideicomiso FPR", para la administración de los recursos que aporte el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -FIP**, los Fideicomitentes Adherentes y los Aportantes, para la ejecución de proyectos bajo la forma de Bonos de Impacto Social y otros mecanismos de pago por resultados".

Ahora bien, el Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados- FPR, a través de la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica el (26) de febrero de 2021 con la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA, se encuentra actualmente en la implementación del tercer Bono de Impacto Social en Colombia, siendo el primero del Fideicomiso FPR en desarrollo del Reto Empleo, que fue diseñado en el marco del Programa de Bonos de Impacto Social en Colombia (SIBs.CO), recogiendo

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

las experiencias del BIS 1 Empleando Futuro implementado entre 2017 y 2018 y el BIS II Cali progresa con empleo 2019 -2020.

El Tercer Bono de Impacto Social se está implementando actualmente en la ciudad de Medellín y su área metropolitana contando como Intermediario con la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA quien también funge como Operador junto con la Fundación Juanfe quien actúa a su vez como Operador e Inversionista, de este BIS.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en calidad de Fiduciaria, celebraron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 359 FIP de 2019 (3-1-90498), por el cual se constituye una plataforma de innovación pública desde la cual se identificarán mejores prácticas en la inversión de los recursos públicos al pasar de un pago por actividades a un pago atado a resultados.

El Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados inició las primeras operaciones en el segundo trimestre de 2020 con la estructuración de dos proyectos, denominados Retos, con apoyo de la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social. El primer proyecto corresponde al Reto Empléate, un proyecto de empleo financiado por Prosperidad Social para ser ejecutado durante la vigencia de 2020 orientado a la consecución de resultados en colocación y retención laboral. El segundo proyecto, denominado Reto Empleo, ha desarrollado una primera etapa en la cual se adelantará el Bono de Innovación en Emergencia, un Bono de Impacto Social en empleo que fue diseñado en el marco del Programa de Bonos de Impacto Social en Colombia (SIBs.CO), recogiendo las experiencias del BIS 1 Empleando Futuro implementado entre 2017 y 2018 y el BIS II Cali progresa con empleo que inició en el 2019 y finalizó en el 2020.

El Bono de Innovación en Emergencia - BIE es una iniciativa que busca contribuir con la generación de aprendizajes y soluciones efectivas en resultados de empleo formal, asociados con la colocación y permanencia en el empleo durante tiempos de crisis, para población en situación de pobreza en una o varias de las once ciudades priorizadas como consta en los documentos técnicos soporte del BIE. Para desarrollar esta iniciativa, se seleccionó, en una primera fase, un Intermediario a cargo de estructurar e implementar propuestas de intervención innovadoras que permitan la consecución de los resultados acordados.

Ahora bien, para la implementación del tercer Bono de Impacto Social en Colombia, se cuenta con una herramienta denominada plataforma BIS que SIBs.Co ha puesto

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

a disposición de Prosperidad Social a través del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados-FPR para el registro de la información de los participantes y todos los procesos transaccionales como la verificación de criterios de entrada a cargo del Equipo del FPR y resultados de colocación y retención que estaría a cargo del Auditor Independiente.

El Bono de Innovación en Emergencia, siguiendo el esquema de los Bonos de Impacto Social, condiciona el pago de los resultados a la medición y verificación por parte de un tercero que valide la consecución de los mismos al grupo de copagadores, requiriendo la contratación de un Auditor Independiente que verifique los resultados logrados con la población objetivo en el marco del Bono de Innovación en Emergencia. Por lo anterior, surge la necesidad de contar con un Auditor Independiente, el cual debe ser una persona jurídica que suscriba un contrato con la Fiduciaria la Previsora S.A. en calidad de administradora de los recursos del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados con el *objeto de verificar y certificar los resultados obtenidos por el o los Intermediarios que en este caso corresponden a resultados en colocación y retención laboral en empleos formales.*

El Auditor validará de manera independiente **la colocación y la retención que el Intermediario y sus operadores carguen a la plataforma BIS**, y posteriormente debe el Auditor Independiente emitir el Acta de verificación y retribución de resultados como requisito previo al pago de los resultados correspondientes al Intermediario. De igual forma, con la información entregada por el Intermediario **se deberá verificar y certificar la TASA INTERNA DE RETORNO, denominada TIR neta anual, que genera cada Bono de Impacto Social**, para que el Comité de Coordinación del Reto y el Comité Fiduciario puedan tomar decisiones en caso de que la TIR supere el porcentaje acordado en el Convenio de Cooperación Técnica suscrito con el Intermediario.

Nota 1: Recomendamos remitirse al **ANEXO 1** denominado **PROCESOS DE VERIFICACIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE** con la finalidad de conocer en detalle el rol del Intermediario y el alcance del objeto de la presente convocatoria.

Nota 2: La TIR que deberá verificar y certificar el Auditor Independiente será la **TIR NETA ANUAL** (descontada la inflación), calculada y reportada por el Intermediario en el marco del Convenio de Cooperación Técnica del (26) de febrero de 2021 suscrito con la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA.

3. PARTICIPANTES EN EL PROCESO

- **Prosperidad Social en calidad de Fideicomitente**

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL es el organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, reglamentado mediante el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, el cual agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas para la superación de la pobreza (Ley 1785 de 21 de junio de 2016), la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención, asistencia y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

Dentro de la estructura interna de PROSPERIDAD SOCIAL se encuentra la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social, que hace parte de la Subdirección General para la Superación de la Pobreza y, de conformidad con el artículo 18 del decreto 2094 de diciembre 22 del 2016, adelanta las acciones de articulación de la oferta social del Estado hacia las poblaciones sujeto del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación, gestiona alianzas con el sector privado, organismos internacionales y organizaciones para la canalización de recursos para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos del Sector, adelanta las acciones para la implementación de las estrategias de innovación social que permitan mejorar las condiciones de vida de la población, todo lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos de focalización y las consideraciones operativas para su implementación.

- **Entidad contratante**

La entidad contratante es la Fiduciaria La Previsora S.A. - FIDUPREVISORA con NIT. 860.525.148-5, sociedad fiduciaria en calidad de **vocera** del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados – Fideicomiso FPR constituida mediante el contrato de Fiducia Mercantil N° 359 FIP de 2019 celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – Prosperidad Social – FIP y Fiduciaria la Previsora S.A. y en tal calidad, compromete única y exclusivamente al citado Fideicomiso.

Nota: En el marco del Convenio de Cooperación Técnica del (26) de febrero de 2021 suscrito entre el Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados- FPR y la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA, se definió a Comfama como Intermediario del Bono de Innovación en Emergencia quien suministra la información y los soportes de los resultados en colocación y retención laboral a través de la plataforma de gestión del desempeño para ser verificados. En el caso del reporte de la TIR, el Intermediario entregará el cálculo y el reporte a través de un informe de cierre.

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Convocatoria, se tendrán en cuenta las definiciones que hacen parte del **ANEXO 2** denominado **DEFINICIONES** anexo a los documentos de la Convocatoria.

5. OBJETO

Prestación de servicios profesionales especializados para adelantar el proceso de auditoría para la verificación y certificación de los resultados obtenidos en el marco de la ejecución de los Convenios de cooperación técnica suscritos en desarrollo del Reto Empleo, de acuerdo con las métricas de pago (colocación y retención laboral) acreditados por el Intermediario, así como la verificación de la Tasa Interna de Retorno – TIR neta anual de los Bonos de Impacto Social – BIS, implementados por el o por los Intermediarios.

6. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Durante el diseño del Reto Empleo - Bono de Innovación en Emergencia, se estableció el esquema de verificación compuesto por los mecanismos y procedimientos a realizar con el fin de verificar y certificar los resultados obtenidos por el o los Intermediarios seleccionados para la implementación del Reto Empleo, lo cual consta en el **ANEXO 1** denominado **PROCESOS DE VERIFICACIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**, que podrá ser modificado dependiendo de las especificaciones técnicas y los lineamientos de la verificación de cada Bono de Impacto Social.

Se busca entonces que el Auditor Independiente implemente el esquema de verificación de resultados una vez se avance en la ejecución de los Bonos de Impactos Social.

Como marco de referencia se presentan los resultados esperados a verificar y las cifras estimadas de los procesos previamente mencionados, los cuales se definirán de acuerdo a los procesos de estructuración de cada Bono de Impacto Social y los lineamientos específicos para la auditoría:

- **Colocación laboral:** Se refiere a la verificación de la colocación laboral formal de los participantes que cuenten con un contrato que cumpla con los términos establecidos en el **ANEXO 1 PROCESOS DE VERIFICACIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**.

Se requiere la verificación y certificación de los participantes de los Bonos de Impacto Social, sin embargo, esto será según el cumplimiento de metas del o los Intermediarios y a demanda de estos para la verificación.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

- **Retención laboral:** Se refiere a la verificación de la retención laboral de los participantes que han permanecido en el mercado laboral formal mediante contrato que cumpla con los términos establecidos en el **ANEXO 1 PROCESOS DE VERIFICACIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE** por el tiempo que se tenga previsto para cada Bono de Impacto Social y para cada Intermediario. Los tiempos de retención se determinarán a través de las métricas que se definan para cada Bono de Impacto Social.

Se requiere la verificación y certificación de los participantes de los Bonos de Impacto Social, sin embargo, esto será según el cumplimiento de metas del o los Intermediarios y a demanda de estos para la verificación.

- **TIR - Tasa Interna De Retorno neta anual:** Tasa de interés o rentabilidad que ofrece una inversión. Es decir, se trata del porcentaje de beneficio o pérdida que tendrá una inversión.

Se refiere a la verificación y certificación de la tasa interna de retorno neta anual, que calcula y *entrega el o los intermediarios*, este último debe allegar los soportes correspondientes que le permitieron establecer el cálculo y el resultado de la TIR.

El Auditor Independiente deberá verificar la TIR neta anual del o de los Bonos de Impacto Social reportada por el o los Intermediarios al finalizar la ejecución de los Convenios de Cooperación Técnica que corresponda, esto deberá presentarse en el informe de cierre correspondiente. **Dicha verificación deberá contener el análisis de la metodología y la verificación de la TIR neta anual presentada por el Intermediario y la consistencia con el resultado final reportado por este.**

En el **ANEXO 1 PROCESOS DE VERIFICACIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE** - Documento técnico de verificación se encuentran los mecanismos y procesos que debe seguir el Auditor Independiente, conforme a lo definido en el diseño de cada Bono de impacto Social-BIS en el marco del Reto Empleo.

7. OBLIGACIONES CONTRATISTA

7.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002 Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

2. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor del contrato y corregir en el menor tiempo posible cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.
3. Participar activamente en las reuniones programadas desde FIDEICOMISO FPR.
4. Adquirir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
5. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.
6. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
8. Informar cualquier situación que pueda conllevar a la ejecución del contrato tanto nacional, regional o local a la utilización con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones o amenazas, el Contratista informara inmediatamente de su ocurrencia al supervisor, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
9. Remitir la información solicitada por FIDEICOMISO FPR de manera oportuna por escrito y/o en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

7.2 Obligaciones específicas del contratista

De contenido técnico operativo:

El Auditor Independiente deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Verificar de forma censal que los participantes elegibles del proyecto hayan logrado los resultados reportados por el intermediario, de acuerdo con lo descrito en el **ANEXO 1 PROCESOS DE VERIFICACIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**". Estos resultados incluyen:
 - a) La colocación laboral
 - b) La retención laboral

2. Verificar los hallazgos que el Comité de Coordinación estime necesarios relacionados con las colocaciones y retenciones que reporte el intermediario.

3. El Auditor deberá entregar al Comité de Coordinación los siguientes informes:
 - a) Un (1) informe asociado a cada acta de verificación y retribución durante toda la duración del proyecto que certifique los siguientes procesos:
 - (i) Que los participantes del proyecto reportados por el intermediario como colocados fueron vinculados de manera formal teniendo en cuenta los soportes y procesos descritos en el **ANEXO 1 PROCESOS DE VERIFICACIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**. - Documento técnico de verificación.
 - (ii) Que los participantes del proyecto reportados por el intermediario como retenidos estuvieron vinculados laboralmente durante el tiempo previsto en el **ANEXO 1 PROCESOS DE VERIFICACIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**.
 - (iii) Los participantes del proyecto reportados por el intermediario como colocados y retenidos que quedaron en estado PENDIENTE teniendo en cuenta los soportes y procesos descritos en el **ANEXO 1 PROCESOS DE VERIFICACIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**.
 - (iv) Los participantes del proyecto reportados por el intermediario como colocados y retenidos que quedaron en estado NO CUMPLE teniendo en cuenta los soportes y procesos descritos en el **ANEXO 1 PROCESOS DE VERIFICACIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

(v) Cuando tenga lugar, la información adicional que el Comité de Coordinación haya solicitado respecto de las colocaciones y retenciones que reporte el intermediario.

Nota: Estos procesos no son lineales dado que en un periodo definido se pueden dar resultados tanto en colocación como en retención que deberán ser verificados durante el mismo periodo por el Auditor. Por lo tanto, se plantea un informe que certifique los resultados reportados por el intermediario en cada una de las actas de verificación y retribución.

- b) Un (1) informe de cierre del proceso de auditoría al finalizar el proyecto, que reporte todos los resultados alcanzados.

El Fideicomiso FPR acordará con el contratista, el formato de los informes periódicos que deberá presentar según lo previsto en este numeral.

(i) El Auditor Independiente deberá preparar el acta de verificación y retribución con los participantes elegibles verificados donde se reporte únicamente los que encuentran en los siguientes estados "cumple colocación laboral y cumple retención laboral", en el periodo relevante. Esta obligación tendrá una periodicidad y fecha que corresponderá a la que defina el FIDEICOMISO para la realización del Comité de Coordinación; en caso de convocar a un Comité de carácter Extraordinario del Reto Empleo se informará con 4 días de antelación.

(ii) El Auditor Independiente deberá remitir el acta de verificación y retribución mínimo 4 días hábiles antes de la realización de este, únicamente a través del Secretario Técnico del Comité quien deberá remitirlo de manera inmediata al Intermediario, este último tendrá dos días para enviar las observaciones de los resultados del proceso de verificación. El Auditor deberá realizar los ajustes que sean necesarios, en cualquier caso, este proceso será acompañado y apoyado por el Fideicomiso FPR.

(iii) Una vez suscrita el acta de verificación y retribución por el Intermediario y el Auditor Independiente, el Secretario Técnico del Comité deberá remitirla de manera inmediata a los miembros del Comité Coordinación del Reto con 2 días antes de la realización del Comité de Coordinación.

(iv) El Auditor Independiente deberá registrar el resultado de la verificación en la plataforma BIS teniendo en cuenta la clasificación de las participantes definidas en el **ANEXO 1 PROCESOS DE VERIFICACIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

(v) Toda la verificación debe realizarse a través de la plataforma BIS y cualquier inconveniente que se presente deberá ser comunicada en el menor tiempo posible al FIDEICOMISO Fondo de Pago por Resultado.

4. El Auditor Independiente deberá verificar la TIR neta anual del Bonos de Impacto Social reportada por el Intermediario al finalizar la ejecución del Convenio. Esta verificación se debe entregar en un Comité de Coordinación y se debe reportar en el informe de cierre.

Nota: Esta verificación deberá analizar la metodología y verificar la TIR neta anual del Bonos de Impacto Social conforme a los soportes entregados por el Intermediario y la consistencia con el resultado final reportado. Lo anterior, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 PROCESOS DE VERIFICACIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE.**

5. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
6. Entregar a la finalización del plazo de ejecución del contrato, los archivos en físico y digital cuando corresponda, según la naturaleza del documento, de todos los soportes de la ejecución del contrato, que se encuentran a su cargo.
7. Cumplir con el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1266 de 2008 e implementar políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información.
8. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión y facilitarle a FIDEICOMISO FPR la información requerida por cualquier ente de control.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento de su objeto.

8. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Informar oportunamente, a través del supervisor, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del contrato.
3. Suministrar la información que sea necesaria para la ejecución del contrato, haciendo cumplir el principio de Confidencialidad de manejo de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2569 de 2000.
4. Supervisar la ejecución de las actividades propias del contrato.

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

5. Participar en los comités establecidos para la coordinación y monitoreo del contrato.
6. Realizar los pagos, de acuerdo con lo pactado en el contrato y las instrucciones impartidas por el comité fiduciario, el cual deberá estar avalado por el supervisor del contrato una vez verificados los requisitos establecidos.
7. Dar respuesta en el menor tiempo posible a las novedades que reporte el Auditor Independiente respecto a dudas o dificultades en el funcionamiento de la plataforma BIS.
8. Comunicar al Auditor Independiente la programación de los Comités de Coordinación del Reto que se desarrollarán cada mes, durante la ejecución del contrato.
9. Comunicar al Auditor Independiente la programación de los Comités de Coordinación del Reto de carácter Extraordinario.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir su objeto.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El Fideicomiso FPR cuenta a la fecha con los manuales operativo y de contratación debidamente aprobados por el Comité Fiduciario, documentos que establecen las reglas generales del Fideicomiso FPR y los procesos contractuales que de él se deriven. En tal sentido el presente proceso contractual se realizará mediante modalidad de convocatoria abierta.

En estas condiciones y de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación aprobado por el Comité Fiduciario la modalidad de contratación es la estipulada en el numeral 3.2.2. CONVOCATORIA ABIERTA en el numeral (i) entendida como la modalidad mediante la cual se contratará de forma COMPETITIVA *la (s) "consultorías con personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con los requisitos, perfiles y especificaciones técnicas para adelantar la verificación independiente de los resultados alcanzados por los Intermediarios o quien haga sus veces, en la implementación de los Convenios de Cooperación Técnica o los convenios, acuerdos o contratos que se suscriban bajo el esquema de PAGO POR RESULTADOS"*.

10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con los requisitos, perfiles y especificaciones técnicas para adelantar la verificación independiente de los resultados alcanzados por el Intermediario o quien haga sus veces, en la

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

implementación del Convenio de Cooperación Técnica, acuerdos o contratos que se suscriban bajo el esquema de Pago por Resultados.

11. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se estima que para la presente convocatoria

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de hasta CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$180.242.164) IVA INCLUIDO, de acuerdo con el análisis de costos realizado para un primer Bono de Impacto Social en el marco del Reto Empleo, de fecha 11 de mayo de 2021 y corresponde a las especificaciones técnicas que se incluyen en el **ANEXO 1 PROCESOS DE VERIFICACIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**.

METRICAS	TOTAL A AUDITAR	Valor del estudio de mercado + IVA	TOTAL A PAGAR
Colocación	381	\$ 211.869	\$ 80.722.089
Retención a 3 meses	373	\$ 253.747	\$ 94.647.631
TIR neta	1	\$ 4.872.444	\$ 4.872.444
Total			\$ 180.242.164

- a) Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo, dentro de la administración del contrato, todos los gravámenes, impuestos y tasas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, de acuerdo con la normatividad vigente.
- b) Al formular la oferta económica, el proponente deberá atender los precios de mercado que fueron resultados del análisis de costos realizado el 11 de mayo de 2021 el cual es anexo del presente proceso de selección, **ni el valor unitario de los productos, ni el PRESUPUESTO TOTAL de la convocatoria podran superar los establecidos en el estudio de costos.**
- c) De los pagos que se realicen al Contratista, el contratante descontará los impuestos de ley a que haya lugar, entre ellos, el establecido en la Ley 1697 de 2013, en los porcentajes establecidos en la norma.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

12. IMPUTACION PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGOS

Los aportes del Fideicomiso FPR, será provistos y serán desembolsados con cargo: Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 119219 del 06 de septiembre de 2019 del rubro: "C-4103-1500-15-0-4103052-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS", recurso 11; y con cargo a la vigencia futura autorizada mediante Radicado 2-2019-042641 del 30 de octubre de 2019, por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el proyecto de inversión: Fortalecimiento de la Gestión de Oferta para la Superación de la Pobreza – FIP a Nivel Nacional.

Valor de la reserva presupuestal: \$156.450.105.00

Valor de la vigencia 2022: \$23.729.059.00

El Fideicomiso FPR pagará al contratista los valores que el supervisor del contrato certifique y que efectivamente se ejecuten de acuerdo a lo que se reporte en el acta de verificación y retribución con el estado definido de "CUMPLE o NO CUMPLE" y la verificación de la TIR neta anual del Bono de Impacto Social que deberá calcular y entregar el intermediario, el esquema de pagos será el siguiente:

Pagos correspondientes a la verificación de resultados (Colocación y Retención laboral):

- Dado que el contrato es a demanda, se pagará el valor por unidad que se verifique y que sea presentado en cada periodo relevante, establecido cada dos meses. Esto corresponde a Colocaciones y Retenciones con estado definido de "Cumple o No Cumple" y no en estado pendiente, pues hasta que el estado no se defina, no será sujeta a pago dicha verificación.
- El Auditor Independiente deberá verificar a cada uno de los participantes hasta definirlo en el estado que le corresponda cumple o no cumple, luego de realizar una verificación completa que permita definir la situación de cada participante conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 PROCESOS DE VERIFICACIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**. Solamente cuando se de todo el proceso se genera el pago, no se pagan estados pendientes.

Pago por el Informe Final que reporte la verificación de la TIR neta anual del Bono de Impacto Social y el cierre del proceso de verificación:

- Se pagará la totalidad del costo la verificación de la TIR neta anual del Bono de Impacto Social una vez se entregue dicho producto en el informe final del contrato con los soportes que apliquen y sea aceptado por el Supervisor del mismo.

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la disponibilidad del

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Fideicomiso FPR pagará el valor del contrato por los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y el cumplimiento de los requisitos para el pago y certificado de recibido a satisfacción por parte de las respectivas áreas funcionales y el Supervisor del Contrato.

Todos los gravámenes, impuestos y tasas serán asumidos por el Contratista de acuerdo con la normatividad vigente.

13. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

13.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

Para efectos de la presentación de las propuestas y considerando los estados de emergencia económica, social y ecológica decretados por el Gobierno Nacional, para esta convocatoria, los interesados deberán radicar sus propuestas, por medio electrónico.

Las propuestas deberán remitirse foliadas de manera consecutiva ascendente y en estricto orden como se definen los requisitos tanto habilitantes como ponderables en los documentos de convocatoria en un formato PDF así:

- Índice
- Documentos habilitantes jurídicos
- Documentos habilitantes financieros
- Documentos habilitantes técnicos
- Propuesta económica la cual deberá presentarse en pesos colombianos (COP) de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a noventa (90) días calendario, contada a partir de la fecha de presentación de esta. Si la entidad decide prorrogar dicho término, dará aviso por escrito a los PROPONENTES, quienes procederán a confirmar la prórroga del término de validez de su propuesta. El Fideicomiso – Fondo de Pago por Resultados hará constar la recepción del correo, con un mensaje de confirmación que se enviará al correo remitente.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo. Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por el Fideicomiso – Fondo de Pago por

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

Resultados para la recepción de las propuestas y el ingreso de la totalidad de esta, no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el Cronograma definido.

Si el proponente envía más de un correo electrónico para su postulación con la misma propuesta, se tomará para efectos del control de radicación y evaluación el último correo recibido, el cual no puede exceder el plazo establecido, so pena de rechazo. Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre se considerarán presentados de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que las propuestas serán rechazadas.

Las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para la presentación de ofertas, se definirán en los estudios previos y sus documentos anexos correspondientes.

Una vez presentada la propuesta, esta no podrán ser adicionada, modificada o reemplazada, excepto para los casos de subsanabilidad.

13.1.1 Idioma

Las propuestas para esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritos en idioma español.

En el caso de documentos escritos originalmente en idiomas diferentes, estos deben estar traducidos oficialmente al idioma español.

13.1.2 Moneda

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán expresarse en pesos colombianos.

13.2 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia del contrato son:

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de radicación de la propuesta, requisito que se entiende cubierto con la garantía de seriedad de la oferta.

El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

13.3 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en el presente proceso, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

13.3.1 Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del Fideicomiso FPR, la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, estará a cargo del comité de evaluación que se designe por el comité fiduciario.

La evaluación se basará en la documentación, información y anexos que hagan parte y se alleguen con la propuesta.

Si se presentaran discrepancias entre las letras y los números, prevalecerá el monto expresado en letras.

13.3.2 Solicitud de aclaraciones dentro del plazo de evaluación de las propuestas

Con el fin de garantizar toda la información para adelantar el proceso de selección objetivo, el Fideicomiso FPR podrá solicitar a cualquier proponente se aclare la propuesta, **sin que ello implique modificación o adición de la** misma.

Nota 1. Para efectos de la presente convocatoria y teniendo en cuenta la situación de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional la solicitud de aclaraciones se realizará por video conferencia convocada por la entidad contratante como mínimo con un día de antelación y de la cual se dejará constancia con la respectiva grabación. Si el oferente no atiende la solicitud de aclaración se entenderá que desiste de la propuesta presentada.

13.3.3 Informe de evaluación

El comité evaluador designado presentará ante el Comité Fiduciario el informe de evaluación y la respectiva recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta de considerarse y en sesión de Comité Fiduciario se adoptará la decisión correspondiente impartiendo la correspondiente instrucción. El Patrimonio Autónomo publicará a través de los medios establecidos, los correspondientes informes de evaluación y se pondrá a disposición de los proponentes para que se manifiesten al respecto.

13.3.4 Causales de rechazo

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

Fideicomiso FPR rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a) Cuando el proponente, sea persona jurídica, en forma individual, y/o como asociado, presente más de una propuesta.
- b) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, en lugar distinto o por un medio diferente al indicado en los documentos de convocatoria.
- c) Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los documentos de convocatoria.
- d) Cuando el proponente, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los documentos de convocatoria.
- e) Cuando la propuesta este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- f) Cuando el proponente, sea persona jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- g) Cuando el proponente, sea persona jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- h) Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes, de la misma manera cuando no atienda dentro del plazo establecido la solicitud de aclaración oficialmente realizada por la entidad.
- i) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- j) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los documentos de convocatoria.
- k) Cuando el dictamen financiero sea negativo, cuando la empresa no presente el dictamen de los estados financieros, o cuando el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen. De igual forma, cuando la empresa no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros requeridos en la presente invitación.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

- l) Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- m) Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- n) En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- o) Cuando no se presente el **ANEXO 6 PROPUESTA ECONÓMICA**, y/o su diligenciamiento este incompleto y/o incorrecto y/o erróneo y/o en cero pesos (\$0) en alguno de los requerimientos y/o requisitos de la columna "descripción de requisitos por ítem".
- p) Cuando el valor total de la propuesta económica INCLUIDO IVA supere el valor del presupuesto global señalado en el numeral 11. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- q) Cuando el valor total de la propuesta económica INCLUIDO IVA por cada uno de los ITEMS, supere el respectivo valor techo para cada ítem, establecido con base en la investigación de mercado, señalado en el numeral 11. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- r) La entidad realizará revisión integral de todo el **ANEXO 6 PROPUESTA ECONÓMICA** y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar. La propuesta será rechazada cuando, realizada la corrección aritmética por parte de la entidad, el valor corregido supere el valor total del presupuesto señalado en el numeral 11. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

13.3.5. Causales para la declaratoria de desierta

- a) Cuando no se presenten propuestas dentro del plazo establecido.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros previstos en estos documentos de invitación.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d) Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión el comité fiduciario.

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

13.3.6. Suspensión y/o cancelación de la convocatoria

El Fideicomiso FPR se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para tal efecto, el Fideicomiso FPR emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

Tal circunstancia no constituirá incumplimiento alguno por parte de FIDUPREVISORA, ni el Fideicomiso FPR, no dará derecho a indemnización por concepto alguno a los interesados en presentar propuestas ni a los proponentes.

13.3.7. Suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato

El contrato se suscribirá dentro del término establecido en el cronograma y FIDUPREVISORA podrá ampliar este plazo si lo considera necesario.

Si el adjudicatario se negara a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente proceso, en especial la de suscribir y perfeccionar el contrato en los términos señalados, se procederá a adelantar las acciones legales tendientes al reconocimiento de perjuicios causados y de la inhabilidad correspondiente.

Los requisitos de perfeccionamiento se entenderán cumplidos con la aprobación de la garantía única por parte de Fiduprevisora.

Todos los costos y gastos que se generen para la legalización del contrato correrán por cuenta del contratista seleccionado.

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1 Requisitos de capacidad jurídica

14.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al **ANEXO 4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** que hace parte integral del presente documentos de convocatoria, suscrita por el proponente cuando Personas jurídicas, Nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual, indicando su nombre y documento de identidad.

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del /contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Oferta.

14.1.2. Certificado de existencia y representación legal

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la propuesta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.

Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de radicación de la propuesta. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad a la radicación de la propuesta, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación a la radicación de la propues. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación a la radicación de la propuesta.
- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del convenio y cinco (5) años más.

14.1.3. Apoderados

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la propuesta será RECHAZADA.

14.1.4. Registro único tributario – RUT

El proponente sea persona jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT debidamente firmado.

14.1.5. Registro único de proponentes

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, este requisito no es exigible, si no que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las ofertas, el proponente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada.

14.1.6. Certificado de pago de aportes fiscales

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de radicación de la propuesta, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes apensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. La certificación debe venir acompañada del documento de identidad, la tarjeta profesional y la vigencia de la tarjeta profesional con máximo tres meses de expedida de quien certifica.

14.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente sea persona jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**, así:

- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad de la oferta que deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del la propuesta presentada.
- Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.

- Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el P.A. FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS FPR NIT 830.053.105-3
- Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y debe venir suscrita por el mismo.
- Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
- Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.
- Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta se considerará causal de rechazo; si se presenta y esta no contiene los requerimientos de los documentos de convocatoria, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad Contratante, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.
- Los proponentes no favorecidos, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta

14.1.8. Fotocopia de cédula de ciudadanía

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.

14.1.9. Antecedentes vigentes a la fecha de radicación de la propuesta.

- **Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República**

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, respecto del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

- **Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación**

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

14.1.10. Compromiso Anticorrupción

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate Proponente Plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** de la invitación, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14.1.11. Certificado en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no deberá encontrarse incurso (s) en prácticas de

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia en la carta de presentación de la propuesta, la cual deberá ser suscrita por el proponente, el representante legal del proponente según sea el caso debidamente facultado para tal fin.

14.1.12. Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar la AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS, con el cual autoriza a Fiduprevisora S.A. en los términos legalmente establecidos para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en caso de no aportar el documento deberá subsanar so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 1: En caso de resultar adjudicado, el proponente deberá allegar a través del correo oficial de la convocatoria un Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad actualizado (no mayor a 30 días).

Nota 2: En caso de presentar algún reporte negativo PROSPERIDAD SOCIAL a través del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados se abstendrá de SUSCRIBIR EL CONTRATO.

14.2. Requisitos de capacidad financiera

Para la verificación financiera el proponente puede presentar **Estados Financieros o RUP** éste último **debe vigente y en firme**, con información financiera actualizada al corte de 31 de diciembre de 2020.

Atendiendo a lo reglamentado en el Decreto 579 de 2021 que determina: "...atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información **vigente y en firme en el RUP**, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". Con lo anterior para los proponentes que presenten RUP deberán complementar el **ANEXO 8.1 MEJOR**

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

AÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA autorizando el mejor año fiscal de los últimos 3 años; el cual será objeto de evaluación financiera.

De igual forma **todos** los integrantes de proponentes plurales **deben presentar la misma vigencia** del **RUP** o de los **Estados Financieros** para la respectiva evaluación financiera.

Los proponentes que presenten Estados Financieros deben cumplir con todos y cada uno de los siguientes documentos:

14.2.1 Estados Financieros (Estado De Situación Financiera Y Estado De Resultados)

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera, los proponentes deben presentar el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados con corte al mejor periodo fiscal de los 3 últimos años (2018, 2019 o 2020), debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Estado de Situación Financiera: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

14.2.2 Notas a los Estados Financieros

Se deberán presentar junto al estado de situación financiera y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

14.2.3 Certificación de los estados financieros

El documento mediante el cual el **representante legal y el contador** certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

14.2.4 Dictamen de los estados financieros

Documento suscrito por el **revisor fiscal** que dictamina los estados financieros en cumplimiento del artículo 38 de la Ley 222 de 1995; si el ente no se encuentra

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

14.2.5 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público y Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

14.2.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

En caso de que el proponente opte por presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), dicho documento será tenido en cuenta como medio para la acreditación de la 'Capacidad Financiera', siempre y cuando el mismo se encuentre **vigente y en firme** a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

De igual forma debe presentar el **ANEXO 8.1 MEJOR AÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (aplica para las personas que presenten RUP)** que forma parte integral del presente proceso, en la cual se registre y marque con una "X", por una sola vez en la correspondiente casilla, el mejor año fiscal (años 2018, 2019 o 2020) de la información financiera que aporta y autoriza será objeto de evaluación por parte de PROSPERIDAD SOCIAL para el cumplimiento de los indicadores financieros mínimo exigidos.

La NO presentación del **ANEXO 8.1 - MEJOR AÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**, y/o su diligenciamiento incompleto y/o incorrecto,

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

será causal de no habilitación de la capacidad financiera y organizacional del proponente

Todos los integrantes que se presenten bajo figuras plurales, deberán acreditar el RUP respecto de una **misma vigencia**.

NOTA: para la verificación de la capacidad financiera, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso, según cronograma.

14.2.7 Indicadores financieros

El proponente que presente propuesta deberá contar con capacidad financiera suficiente para solventar las actividades establecidas de la propuesta y cumplir de las obligaciones contractuales.

De acuerdo con criterios de evaluación de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento, la cual se medirá teniendo en cuenta los Estados Financieros o RUP correspondientes al mejor periodo fiscal de cualquiera de los años: 2018, 2019 o 2020, se deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes indicadores:

- **Liquidez:** Activo corriente/ Pasivo Corriente, debe ser mayor o igual a uno coma uno cero (1,10).
- **Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, debe ser menor o igual a cero, coma siete cero (0,70).
- **Capital de trabajo:** Activo Corriente-Pasivo corriente, debe ser igual o mayor al 33% del valor total del presupuesto oficial, esto **es igual o mayor a sesenta y siete millones de pesos m/cte. (\$67.000.000)**

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en los valores de las cuentas contables con corte al mejor año fiscal de los 3 últimos periodos 2018, 2019 o 2020, certificadas en los estados financieros. Adicionalmente, deberá presentar la Certificación de los Indicadores Financieros, dispuestos en el **ANEXO No 8 CERTIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS**. (Si la empresa está obligada a tener revisor fiscal, es él quien debe suscribir este anexo).

Si el proponente está registrado en el Registro Único de Proponentes puede presentar el respectivo RUP **vigente y en firme**, y se realizará la verificación de la capacidad financiera sobre este documento, teniendo en cuenta el **ANEXO 8.1 MEJOR AÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA** donde

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

autoriza el mejor año fiscal de los últimos 3 años, el cual será objeto de evaluación financiera

Nota: En caso de presentarse proponentes plurales, el cálculo de los indicadores de endeudamiento y liquidez se realizará con base en el aporte de cada uno de los integrantes al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El cálculo del indicador de capital de trabajo se determinará con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes.

Para proponentes plurales que presenten Estados Financieros, todos sus integrantes deben presentar todos y cada uno de los requisitos de documentación e indicadores señalados en los numerales 1,2,3,4,5, y 7.

14.3. Requisitos técnicos

14.3.1 Requisito de Experiencia:

El oferente deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos ejecutados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda o contemple el "Implementar procesos de auditoría en proyectos sociales".

En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

Para acreditación de esta experiencia el proponente deberá aportar certificaciones en el que se acrediten los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato. (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aa).
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Porcentaje de participación en caso de ser oferente plural.

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

- Especificación de las acciones desarrolladas cuando así sea requerido para validar las condiciones de la experiencia exigidas en el presente proceso de selección

Se tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

NOTA 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando se acredite a través de auto certificaciones.

NOTA 2:

- El Fideicomiso Fondo de Pago por resultados FPR se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada.
- La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato.
- No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral

NOTA 4: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar acta de liquidación y/o cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida UNICAMENTE como complemento de la certificación.

14.3.2. Equipo Base para la ejecución del proyecto:

El oferente deberá acreditar que cuenta con disponibilidad del personal que se encargará de la ejecución del proyecto. Como mínimo se requiere un líder y un asistente para la ejecución del proyecto.

Líder de la auditoría	3 años de experiencia en procesos de auditoria y al menos 1 en procesos de auditoria en proyectos sociales
Asistente de auditoría	1 año de experiencia experiencia en procesos de auditoria

Para verificar lo anterior, se deberá allegar una certificación laboral en la cual consten los mínimos requeridos del equipo de trabajo adjuntando hojas de vida con sus respectivos soportes y tarjeta profesional si aplica.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

Esta documentación deberá acompañarse de una carta de compromiso y disponibilidad suscrita por el Representante legal y los profesionales que harán parte del Equipo Base para la ejecución del proyecto.

Nota: Si por fuerza mayor durante la ejecución del proyecto, hay lugar a cambios en la conformación del Equipo Base se deberá vincular personal con los mismos requisitos mínimos exigidos, cambio que se aprobará por parte del Supervisor.

Las propuestas que **cumplan** con los requisitos habilitantes definidos pasarán a evaluación cuyos criterios ponderables se detallan a continuación.

15. CRITERIOS PONDERABLES

Los criterios que se tendrán en cuenta a evaluar las propuestas son los siguientes, cuyo puntaje máximo será de 100 puntos. Estos se evaluarán de acuerdo con la información presentada en la propuesta técnica detallada de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	Puntaje Máximo
Experiencia superior a 2 contratos que tengan como objeto Implementar procesos de auditoría para la verificación y certificación de resultados obtenidos en proyectos sociales.	15 puntos por cada contrato adicional hasta un máximo 45
Oferta económica	35 puntos
Personal a cargo de la ejecución del contrato: Por cada año adicional certificado de experiencia del líder en procesos de auditoria relacionada con la verificación y certificación de resultados obtenidos en proyectos sociales.	10 puntos con una máximo de 20 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

La evaluación de cada uno de los criterios se realizará conforme lo siguiente:

a) Experiencia Superior a 2 contratos

Por cada contrato adicional a los dos solicitados en los criterios habilitantes, ejecutados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda o contemple el "Implementar

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

procesos de auditoría para la verificación y certificación de resultados obtenidos en proyectos sociales” se otorgará un máximo de 45 puntos, cada contrato adicional le otorgará al proponente 15 puntos.

En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

Para acreditación de esta experiencia el proponente deberá aportar certificaciones en el que se acrediten los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato. (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aa).
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Porcentaje de participación en caso de ser oferente plural.
- Especificación de las acciones desarrolladas cuando así sea requerido para validar las condiciones de la experiencia exigidas en el presente proceso de selección

Se tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

NOTA 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando se acredite experiencia a través de auto certificaciones.

NOTA 2:

- a) El Fideicomiso Fondo de Pago por resultados FPR se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada.
- b) La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato.
- c) No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria.

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

Nota 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral

NOTA 4: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar acta de liquidación y/o cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida UNICAMENTE como complemento de la certificación.

Las propuestas que **cumplan** con los requisitos habilitantes definidos pasarán a evaluación cuyos criterios ponderables se detallan a continuación.

b) Oferta económica:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (máximo 35 puntos):

El proponente, SO PENA DE RECHAZO, deberá presentar su oferta a través de los canales definidos en el marco de la presente convocatoria, teniendo en cuenta que PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá ningún reajuste adicional de precios. **No se admiten ofertas económicas presentadas a través de otros medios.**

Para lo anterior, el **FIDEICOMISO FPR** publicará el formato denominado **ANEXO 6 PROPUESTA ECONÓMICA**, dispuesto para tal fin en la invitación que contiene la descripción de los servicios requeridos, con el fin de que el proponente lo utilice como guía al momento de estructurar y presentar su oferta, diligenciando el Valor total incluido IVA ofertado por el proponente, y así obtener el valor total de la oferta económica.

La NO presentación del **ANEXO 6 PROPUESTA ECONÓMICA**, su diligenciamiento incompleto y/o en cero pesos (\$0) en alguno de los valores unitarios generará el rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta económica incluido IVA, no deberá exceder el valor total del presupuesto oficial del proceso, de darse esta situación la propuesta será rechazada.

La entidad realizará revisión integral de todo el **ANEXO 6 PROPUESTA ECONÓMICA** y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar. La propuesta será rechazada, cuando realizada la corrección aritmética por parte de la entidad, el valor corregido supere el valor total del presupuesto señalado en el numeral 11. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

El valor total por cada uno de los componentes No debe superar el valor total establecido, como resultado de la **Investigación de Mercado** y Análisis del Sector. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, y NO debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

El valor de la propuesta económica debe contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás egresos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

Se aclara que la entidad solo reconoce como impuestos el valor del IVA siempre y cuando aplique. Por lo anterior, todos los impuestos diferentes al IVA, tasas y contribuciones deben ser asumidos por el contratista.

El proponente asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, de la propuesta o de los impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato será hasta por el VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDO IVA, de acuerdo con el valor total ofrecido en el **ANEXO 6 PROPUESTA ECONÓMICA**, por el proponente que resulte adjudicatario.

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA: (PUNTAJE MÁXIMO TOTAL 35 PUNTOS).

Las propuestas económicas ofrecidas por los proponentes en el **ANEXO 6 PROPUESTA ECONÓMICA**, correspondientes a las ofertas que se encuentren habilitadas, se evaluarán mediante el método de Media Aritmética Alta, asignando máximo TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS acumulables. A continuación, se detalla la descripción del método en mención.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales INCLUIDO IVA de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas INCLUIDO IVA y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
		Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

A partir del valor de las ofertas habilitadas, se asignará máximo TREINTAY CINCO (35) PUNTOS, de acuerdo con el método de media aritmética alta:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{x} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (y) * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ (y) * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

y = Puntaje máximo asignado para la evaluación: 35 puntos

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de la oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º.) decimal del valor obtenido como puntaje.

En caso de que el resultado de ponderación sea negativo, el puntaje obtenido será de cero (0,00) puntos.

c) Personal a cargo de la ejecución

El oferente deberá acreditar que cuenta con disponibilidad del personal que se encargará de la ejecución del proyecto. Este criterio tendrá un máximo de 20 puntos, conforme con el siguiente parámetro:

- Por cada año adicional de experiencia del líder, de los 3 años de experiencia solicitados en los criterios habilitantes, en procesos de auditoría relacionada

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

con la verificación y certificación de resultados obtenidos en proyectos sociales se otorgarán 10 puntos con un máximo de 20 puntos.

Nota: Esta verificación la deberá acreditar a través de la certificación laboral adjuntando hoja de vida con sus respectivos soportes y tarjeta profesional, si aplica, que permitan acreditar la experiencia adicional del cargo de líder del grupo disponible para ejecutar el presente contrato.

16. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se establece un Comité de evaluación que estará conformado por personas designadas por el Comité Fiduciario.

Funciones del Comité de Evaluación:

1. Evaluar las propuestas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los documentos del proceso.
2. Emitir los correspondientes documentos de requerimiento de subsanables y de evaluación final.
3. Realizar la respectiva recomendación respecto de la contratación al Comité Fiduciario, previa presentación al Comité de Coordinación del Reto correspondiente.
Dar respuesta de fondo a las observaciones que se presenten en el proceso de selección.

El Comité se reunirá al cierre del proceso para evaluar las propuestas recibidas, de acuerdo con el cronograma establecido. Dentro del ámbito de sus competencias, cada uno de los componentes (jurídico, técnico y financiero) emitirá sus respectivos documentos e informes para que se proceda a la unificación de estos y se presenten para aprobación y publicación.

17. MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y GESTION DOCUMENTAL

Para la ejecución del contrato, el **Contratista** deberá tener en cuenta, en toda su ejecución lo establecido por el Manual de Identidad Corporativa. Así mismo toda la documentación debe llevarse a cabo con base en las rutas de gestión documental de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

18. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

El **Contratista** deberá comprometerse a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del presente Contrato y se abstendrá de utilizar para

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

finest distintos de los expresamente pactados, cualquier información que el **Fideicomiso FPR o el Intermediario** le pueda facilitar a efectos del cumplimiento de este, esta obligación persistirá de forma indefinida incluso con posterioridad a la terminación del Contrato.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. El Contratista deberá adoptara cuantas medidas sean precisas y razonables, a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada por el Fideicomiso FPR.

El **Contratista** se compromete a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del presente objeto contractual y se abstendrá de utilizar para fines distintos de los expresamente pactados, cualquier información que el **FIDEICOMISO** le pueda facilitar a efectos del cumplimiento del presente acuerdo, esta obligación persistirá de forma indefinida incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. El **Contratista** adoptará cuantas medidas sean precisas y razonables, a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada por el **FIDEICOMISO**.

EL FIDEICOMISO se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes decampañas publicitarias que le presente el **Contratista** y que aquel rechace, y en consecuencia no podrá hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y así mismo, deberá adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada por el **Contratista**. Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente ya lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

a) Información confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades de esta oferta, cualquiera que sea la

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.

b) Propiedad Industrial: En virtud de este servicio el **Contratista** y el **FIDEICOMISO** se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos del **Contrato**.

c) Propiedad de la información: Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra o a los que tenga acceso el receptor de esta serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por lo que el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina "Régimen de Protección de Propiedad Intelectual"; Ley 256 de 1996 "Ley de Competencia Desleal" y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.

d) Exclusiones: No obstante, a lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el **Contratista** y/o el **FIDEICOMISO** puedan demostrar que:

- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
- Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
- Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
- Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
- Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

e) Deber de reserva: El **Contratista** y el **FIDEICOMISO** reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

El **Contratista** y el **FIDEICOMISO** se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El **Contratista** y el **FIDEICOMISO** adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

f) Manejo de documentación: Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el **Contratista** y/o el **FIDEICOMISO** que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del **Contrato** deberá ser devuelta a la parte que la revela.

g) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

h) Integridad y disponibilidad de la Información: La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.

i) Seguridad información: Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.

j) Consecuencias: El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del **FIDEICOMISO** y/o del **Contratista**, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del **Contrato**.

k) Restitución y/o Destrucción de la Información: El **Contratista** y/o el

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

FIDEICOMISO, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Acuerdo, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información incluyendo cualquiera copia recibida o generada de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo del **Contrato**.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Acuerdo y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

En caso de incumplimiento injustificado de esta obligación, el **Contratista** deberá pagar al **FIDEICOMISO** una suma de dinero equivalente a **UN MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES**, liquidada al momento en que se declare tal incumplimiento. El procedimiento para imponer esta sanción será el establecido en el **Contrato** para la imposición de la cláusula penal.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será DELEGADA por el Comité Fiduciario mediante memorando a quien se considere. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Manual de Contratación del FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS - FIDEICOMISO FPR y a los lineamientos que en la materia disponga **PROSPERIDAD SOCIAL**. El Acompañamiento a la supervisión, se llevará a cabo por parte del Equipo del Fideicomiso FPR para verificación del cumplimiento y de los resultados presentados por el contratista.

20. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tiene una duración estimada de Once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías, o hasta que se termine la necesidad del servicio por parte del contratante, lo que suceda primero.

21. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para el presente proceso se sugiere considerar los riesgos que se muestran a continuación, frente a los cuales se deberá plantear la asignación de riesgos correspondiente y la forma de mitigarlos.

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002 Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y, en consecuencia demora en el inicio de ejecución de este.	3	2	5	Medio	Contratista	Dejar la estipulación de exigencia de garantías desde los Estudios Previos con un cronograma establecido y hacer seguimiento para el debido cumplimiento de este	1	2	3	Bajo	No	Contratista y FIDELCOMISO FPR	Desde el inicio del proceso de selección del contratista	Legalización del Contrato	N/A.	En la Redacción de los documentos del proceso
2	General	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Afectación en la ejecución del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros general de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Generar incumplimiento en el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los productos en las fechas acordadas	2	3	5	Medio	Contratista	El Supervisor debe velar porque el consultor tenga un plan de contingencia para este tipo de eventos	1	3	4	Bajo	No	Contratista y Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del Convenio	Hasta la terminación del plazo de ejecución del convenio.	N/A.	Durante la ejecución del Contrato

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Fenómenos naturales	Impiden adelantar el desarrollo normal de las actividades programadas.	1	3	3	Bajo	Contratista	El Supervisor debe velar porque el consultor tenga un plan de contingencia para este tipo de eventos	1	3	4	Bajo	No	Contratista y Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del Convenio	Hasta la terminación del plazo de ejecución del convenio	N/A.	Durante la ejecución del Contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en los informes y/o actas a cargo del Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato.	Se generan retrasos en los informes y actas previstas en la ejecución del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento periódico de la ejecución del contrato y comunicación constante con el contratista.	1	3	4	Bajo	Si	FIDEICOMISO_FPR y Contratista	Desde el inicio de la ejecución del Contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del Contrato	Revisión periódica de los productos y avances	Mensual

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas o no disponibilidad de la plataforma BIS y administración que impida tener información del proceso o su gestión	Se afecta el cargue de la información en la plataforma BIS.	3	4	7	Alto	Contratista v Supervisor	Constante comunicación entre el contratista y la supervisión permitiendo la verificación del efectivo funcionamiento de la plataforma . Mecanismos alternativos de soportes físicos.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista v supervisor	Desde el inicio de la ejecución del Contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del Contrato	Revisión periódica de la plataforma	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Error en la utilización de la plataforma BIS por insuficiente capacitación	Mal uso de la plataforma y sus servicios, para el cargue de la información	3	4	7	Alto	Contratista v Supervisor	Constante comunicación entre el contratista y la supervisión permitiendo la verificación del efectivo funcionamiento de la plataforma	1	3	4	Bajo	Si	Contratista v supervisor	Desde el inicio de la ejecución del Contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del Contrato	Revisión periódica de la plataforma	Mensual

22. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31
		Versión: 01

Para amparar los recursos del FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FPR, el Contratista para la implementación deberá constituir a favor del FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS - FPR identificado con NIT 830053105-3 las siguientes garantías:

RIESGO	MONTO A ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

23. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Auditor Independiente implementará el esquema de verificación propuesto en Reto Empleo-El Bono de Innovación en Emergencia a través de la Plataforma BIS. El lugar de ejecución del contrato será a nivel nacional. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Directora
 Mónica Viviana Peinado Aponte
 Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social

Proyectó: Ingrid Parra, Camilo Vesga y Andrea Carrillo

Revisó y aprobó: Juliana Sánchez, Ingrid Parra, Andrea Carrillo, Jenny Herrera y Valentina Cruz.

Anexos:

- Anexo No. 1. Procesos de verificación del Auditor Independiente
- Anexo No. 2. Definiciones
- Anexo No. 3. Propuesta Técnica Detallada
- Anexo No. 4. Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 5. Autorización Tratamiento de Datos

	ESTUDIO PREVIO Contratación del Auditor Independiente Convocatoria No. 003 de 2021	Código: F-DES-002
		Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

- Anexo No. 6. Propuesta Económica
- Anexo No. 7. Experiencia del Proponente
- Anexo No. 8. Certificación de Indicadores Financieros
- Anexo No 8.1. Mejor año fiscal de indicadores de capacidad financiera
- Anexo No. 9. Compromiso Anticorrupción
- Cronograma de la Convocatoria 003 de 2021